

OFICIO N° 3267

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002841**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 ENE 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A :

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 07 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002841** en la que se expone lo siguiente:

"Buenas tardes, tengo una consulta sobre el tema de la nacionalidad chilena. En mayo del año 2019 envié la solicitud para adquirir la nacionalidad chilena, luego envié los documentos que me pidieron y los formularios a rellenar a través de Correos de Chile al Departamento de Extranjería y Migración. Al domicilio donde vivo actualmente me llegó la carta de aceptación para seguir con el proceso de la nacionalidad chilena, Luego recibí el llamado de la PDI para hacer las preguntas sobre por qué quiero la nacionalidad donde conteste todas acertadamente y me aprobaron. Finalmente, en el mes de septiembre de 2019 me llegó al domicilio la aceptación con el arancel a pagar Cumplí con el pago y lo envié junto con el certificado de residencia definitiva que me solicitaron. Sin embargo, ha pasado más de un año en que este trámite se encuentra detenido y las vías de consulta habilitadas al efecto no establecen el detalle del estancamiento. Esta es una situación que me genera una tremenda incertidumbre, principalmente porque el trámite se detuvo estrepitosamente y porque está pendiente algo tan importante como lo es la determinación de mi nacionalidad. En el mes de noviembre del 2021 se vence mi carnet y para poder renovarlo necesito el certificado de residencia definitiva en el que necesito el original para poder realizar la renovación."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a

información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de nacionalización N°1181 de fecha 14.05.2019 se encuentra en etapa final de tramitación, no siendo necesario realizar ninguna gestión adicional.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior


JEFE

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001T0002841 | |
|--|--|
| Estado Solicitud | Solicitud en Trámite |
| Fecha Ingreso | 07/01/2021 |
| Detalle Formulario | |
| Tipo Solicitud | Acceso a Información (Ley20285) |
| Vía de Ingreso | Web |
| Materia | |
| Temática | |
| Programa | |
| Estado | |
| Detalle Solicitud | <p>Buenas tardes, tengo una consulta sobre el tema de la nacionalidad chilena. En mayo del año 2019 envié la solicitud para adquirir la nacionalidad chilena, luego envié los documentos que me pidieron y los formularios a rellenar a través de Correos de Chile al Departamento de Extranjería y Migración. Al domicilio donde vivo actualmente me llegó la carta de aceptación para seguir con el proceso de la nacionalidad chilena, Luego recibí el llamado de la PDI para hacer las preguntas sobre por qué quiero la nacionalidad donde conteste todas acertadamente y me aprobaron. Finalmente, en el mes de septiembre de 2019 me llegó al domicilio la aceptación con el arancel a pagar Cumplí con el pago y lo envié junto con el certificado de residencia definitiva que me solicitaron. Sin embargo, ha pasado más de un año en que este trámite se encuentra detenido y las vías de consulta habilitadas al efecto no establecen el detalle del estancamiento. Esta es una situación que me genera una tremenda incertidumbre, principalmente porque el trámite se detuvo estrepitosamente y porque está pendiente algo tan importante como lo es la determinación de mi nacionalidad. En el mes de noviembre del 2021 se vence mi carnet y para poder renovarlo necesito el certificado de residencia definitiva en el que necesito el original para poder realizar la renovación.</p> |
| Observaciones | <p>Ha transcurrido muchísimo tiempo de silencio y realmente necesito saber cuál es el estado de mi situación actual. La nacionalidad es un atributo de la personalidad y actualmente me mantengo en incertidumbre sobre este aspecto. Además es importante considerar que esta demora complica mi situación migratoria en tanto vencimiento de mi carnet de identidad. Agradezco noticias formales.</p> |
| Usuario desea respuesta mediante: | ELEC |
| Datos Solicitante | |
|  | |